

Resolución Ministerial

447-2001 MTC/15.03

Lima, 27 de septiembre de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2000-MTC/15.03 se otorgó a BOGA COMUNICACIONES S.A. concesión para la explotación de los servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional en la República del Perú, habiéndose suscrito el contrato respectivo en su oportunidad;

Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 028-2000-MTC/15.03 se le otorgó concesión para la explotación del servicio público telefónico fijo local en la modalidad de abonados y teléfonos públicos en el área de cobertura que comprende el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, habiéndose suscrito el contrato respectivo en su oportunidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2000-MTC/15.03 se asignó espectro radioeléctrico y se aprobó las características técnicas específicas de operación para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional otorgados en concesión a BOGA COMUNICACIONES S.A., mediante Resolución Ministerial N° 017-2000-MTC/15.03;

Que, con fecha 16 de agosto de 2001 BOGA COMUNICACIONES S.A ha solicitado se dejen sin efecto los contratos de concesión referidos;

Que, el artículo 134° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones establece como una de las causales por las cuales termina la concesión es el acuerdo mutuo de las partes;

Que, la cláusula Décima Séptima de los contratos suscritos señala que el contrato de concesión terminará y por lo tanto dejará de surtir efectos, en caso de vencimiento del plazo de la concesión, por acuerdo de las partes celebrado por escrito o a solicitud de la empresa concesionaria realizada con una anticipación de seis meses, debiendo comunicarse este hecho a OSIPTEL;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, según los términos de su Informe N° 433-2001-MTC/15.03.UECT, señala que no tiene objeciones para que la terminación de los contratos de concesión respectivos se realice de forma inmediata, y que en consecuencia procede la suscripción de los acuerdos de terminación de los mismos;



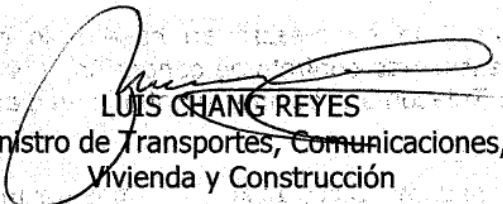
De conformidad con el Decreto Ley N° 25862, Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los acuerdos que dejan sin efecto los contratos de concesión suscritos con BOGA COMUNICACIONES S.A., para la explotación de los servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional en la República del Perú y para la explotación del servicio público telefónico fijo local en la modalidad de abonados y teléfonos públicos en el área de cobertura que comprende el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, en virtud de las Resoluciones Ministeriales N°s. 017-2000-MTC/15.03 y 028-2000-MTC/15.03; facultando al Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones para la suscripción de los mismos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción